

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 21 DE JULIO DE 1975

Núm. 163

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de León 2.^a (Pueblos)

Avda. Madrid, núm. 54

Ayuntamiento de Villadangos.

Ejercicio de 1974.

Concepto: Urbana, L. Fiscal e Impuesto Sociedades.

EDICTO

Notificación embargo bienes inmuebles

D. Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que después se indican, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona).

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: *Metalgráfica Leonesa*

Importe de la Deuda Tributaria: 144.500 pesetas.

Descripción de la finca.—Finca término de Villadangos del Páramo, terreno seco, labradío, de diecisiete mil novecientos ochenta metros cuadrados de superficie, a la carretera de León Astorga o Montico, que linda: al Sur, en recta de ciento cincuenta y cinco metros con dicha carrete-

ra; al Este, en recto de ciento dieciséis metros, con finca matriz; al Oeste, en recta de ciento dieciséis metros, perpendicular a dicha carretera, terrenos comunales; y al Norte, recto de ciento cincuenta y cinco metros, con finca matriz. Dentro de esta finca se han realizado las siguientes construcciones que también se embargan: al frente, dos naves industriales de dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados y doscientos sesenta y ocho metros cuadrados respectivamente, y al fondo de estas dos naves existen dos tanque para depósito de gas propano, con capacidad de doce metros cúbicos, y a la izquierda entrando un pozo artesiano de doscientos cuarenta y un metros de profundidad.

Adquirió “Metalgráfica Leonesa, S. A.” la descrita finca, en cuanto al solar o terreno por compra a la Sociedad Anónima “Blanch Verdaguier, Sociedad Anónima” domiciliada en Badalona e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona a la hoja 6.930, folio 169, tomo 1.133, libro 605 de la Sección de Anónimas, previa segregación por esta Sociedad de otra finca mayor, mediante escritura otorgada el veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario de Armunia don Juan-Antonio Lorente y Pellicer, según consta inscrita tal segregación y venta en el tomo 701 del archivo, libro 5 del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, folio 60, finca número 531, inscripción 1.^a, fechada el veintuno de agosto de mil novecientos setenta y uno, que es el mismo día del asiento de presentación de la citada escritura que la originó; y en cuanto a las edificaciones, por construcción a sus expensas, según declaración de obra nueva efectuada en escritura otorgada el quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario de León don Juan-Antonio Molleda Fernández Llamazares.

La procedencia de dicha finca, como se ha dicho, es segregación por

“Blanch Verdaguier, Sociedad Anónima” de la inscrita a su favor en el mismo libro 5 de Villadangos del Páramo, tomo 701, folio 45, finca número 526, inscripción 1.^a, que se describe como sigue: Finca en término de Villadangos del Páramo, terreno seco, labradío, de cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta metros cuadrados de superficie, al sitio de la carretera de León a Astorga o Montico, que linda: al Sur, en recta de doscientos cuarenta metros, con dicha carretera; al Este, en recta de doscientos ochenta y seis metros con camino de acceso a esta finca y otras de una anchura de dieciocho metros, que le separa de fincas de don Adolfo Natal, don Germán Juan Villares y terrenos comunales; al Oeste, en recta de ciento dieciséis metros, perpendicular a dicha carretera, terrenos comunales, y al Norte, en quebrada compuesta de tres rectas, una de noventa y ocho metros setenta centímetros; otra de setenta y dos metros veinte centímetros y otra de ciento cuatro metros diez centímetros con camino de servidumbre que la separa de fincas particulares y terrenos comunales.

Esta finca la adquirió “Blanch Verdaguier, Sociedad Anónima” por compra a don Agustín Fernández Fuertes y don Eutiquiano Sánchez López, en escritura otorgada el trece de abril de mil novecientos setenta, ante el Notario de León don Juan Alonso Villalobos Solorzano.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registra-

dor de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Pública y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 22 de mayo de 1975.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y término que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 9 de julio de 1975.—El Recaudador, Santos Fernández Alonso.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3905

Zona de Valencia de Don Juan
Ayuntamiento de
San Millán de los Caballeros
**NOTIFICACION DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES**

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública y al Ins-

tituto Nacional de Previsión-Mutualidad Nacional Agraria, con fecha 22 de mayo de 1975 se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: D. Francisco Alvarez Fernández

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.424 pesetas.—20% recargos apremio 285 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 44, parcela 8, paraje Llaganos, superficie 68,40 áreas, cultivo L. secano, clase segunda. Linderos: Norte, Pilar Casado Pérez; Este, la misma y otros; Sur, Orestes García Nava y otros; Oeste, el mismo.

Finca rústica.—Polígono 48, parcela 19, paraje Llaganos, superficie 41,85 áreas, cultivo L. secano, clase segunda. Linderos: Norte, Catalina López Bardal y otro; Este, Maximiliano Fuertes Chamorro y otro; Sur Maximiliana López Cabañeros; Oeste, Justa García Pérez y otro.

Deudor: Doña Rosalina Alvarez Fernández

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74. Importe principal 3.214 pesetas.—20% recargos apremio 643 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término de San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 46, parcela 95, paraje Matavacas, superficie 56,70 áreas, cultivo L. regadío, clase primera. Linderos: Norte, Porfirio Alvarez Fernández; Este, término de Valencia de Don Juan; Sur, Petra Vizán Martínez; Oeste, José Alija González.

Deudor: D. José Caño Alvarez

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74. Importe principal 2.472 pesetas.—20% recargos apremio 495 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 20, parcela 7, paraje Carrerina, superficie 54,90 áreas, cultivo L. regadío, clase sexta. Linderos: Norte, Chamorro Alonso; Este, Jesús Chamorro Alonso y otro;

Sur, Manuel Ugidos Redondo y otros; Oeste, Camino de las Carreras.

Deudor: D. José Caño Montiel

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 852 pesetas.—20% recargos apremio 170 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 33, parcela 82, paraje S. Vicente, superficie 32,40 áreas, cultivo L. regadío, clase sexta. Linderos: Norte, Faustino Rodríguez Riaño; Este, Senda; Sur, Paulino Prieto Calzada; Oeste, Canal del Esla.

Deudor: Doña María Carro Gómez (Hermanos)

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 2.653 pesetas.—20% recargos apremio 526 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 29, parcela 191, paraje S. Vicente, superficie 54,00 áreas, cultivo L. regadío, clase sexta. Linderos: Norte, Alberto Porrero García; Este, Fermín Pintor Ferrero; Sur, Sergio García Ferrero; Oeste, María Carro y Hrms.

Finca rústica.—Polígono 30, parcela 26, paraje S. Vicente, superficie 18,90 áreas, cultivo L. regadío, clase sexta. Linderos: Norte, Claudio García Satigeré; Este, Nicolás Montiel Aparicio; Sur, Lendro Carro y otro; Oeste, Francisco Rodríguez Caño y otro.

Deudor: D. Julián Carro González

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 896 pesetas.—20% recargos apremio 179 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 17, parcela 253, paraje Pico Hueso, superficie 47,70 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Senda de Marichares; Este, Andrés B. Garrido; Sur, Germán González Carro; Oeste, el mismo y otro.

Deudor: Doña Bernardina Cid Ferrero

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.278 pesetas.—20% recargos apremio 256 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, San Millán de los C.

Finca rústica.—Polígono 20, parcela 5, paraje Carrerina, superficie 28,80 áreas, cultivo L. regadío, clase cuarta. Linderos: Norte, Manuel Ugidos y otros; Este, Zulema Fon-

tales Alonso, Frutos Núñez Nistal y otros; Oeste, Manuel Ugidos Redondo y otros.

Deudor: D. José Copete Vallejo

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 860 pesetas.—20 % recargos apremio 172 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 29, parcela 100, paraje Las Calvas, superficie 38,70 áreas, cultivo L. seco, clase tercera. Linderos: Norte, senda; Este, Antonio Borrego Pérez; Sur, José Copete Vallejo y otro; Oeste, Julián García Fernández.

Finca rústica.—Polígono 29, parcela 101, paraje Las Calvas, superficie 93,60 áreas, cultivo L. seco, clase tercera. Linderos: Norte, José Copete Vallejo y otro; Este, Antonio Borrego Pérez y otros; Sur, Miguel Aparicio Montiel; Oeste, Felisa Moro Minayo.

Deudor: Doña Angeles Cuevas Grandes

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.586 pesetas.—20 % recargos apremio 318.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 111, paraje Pajuelos de Villa, superficie 56,95 áreas, cultivo cereal regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Pedro Chamorro; Este, Andrés Garrido Posadilla; Sur, Luciana Nava; Oeste, Enrique Blanco y otro.

Finca rústica.—Polígono 2, parcela 26, paraje Pajuelos Villa, superficie 26,50 áreas, cultivo cereal seco, clase segunda. Linderos: Norte, Miguel Ugidos Grande; Este, el mismo; Sur, Camino de Laguna a Villamañán; Oeste, Angel Ramos Fernández y otro.

Finca rústica.—Polígono 3, parcela 73, paraje Pajuelos Villa, superficie 47,88 áreas, cultivo cereal seco, clase segunda. Linderos: Norte, senda Carta de la Moza; Este, José Amez López; Sud, Angeles Cuevas Grandes; Oeste, la misma.

Deudor: Doña Inocencia Chamorro Alonso

Débitos: Concepto Rústica.—Período 1973-74.—Importe principal 1.548 pesetas.—20 % recargos apremio 309 pesetas.

Por Seguridad S. Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 11.405 pesetas.—20 % recargos apremio 2.281 pesetas.—Para costas y gastos 8.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 41, parcela 93, paraje El Fontanal, superficie 82,80 áreas, cultivo L. regadío, clase quinta. Linderos: Norte, Ayuntamiento y Antonio Prieto Fernández; Este, Camino del Puerto; Sur, senda; Oeste, Lucio Cabañeros López y otro.

Finca rústica.—Polígono 43, parcela 21, paraje Arenales, superficie 36,00 áreas, cultivo L. regadío, clase quinta. Linderos: Norte, Angel Fuertes Cabero y otros; Este, Lidia Alvarez Fernández; Sur, Estanislao Chamorro Pérez; Oeste, Petra Vizán Martínez.

Deudor: D. Joaquín Chamorro Casado

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período 1973-74.—Importe principal 951 pesetas.—20 % recargos apremio 190 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 45, parcela 23, paraje Matavacas, superficie 27,90 áreas, cultivo L. regadío, clase cuarta. Linderos: Norte, Dionisio Prieto Monje; Este, Obdón, Rodríguez Borrego; Sur, Camino Molino Quemado; Oeste, Federica Gigosos Gigosos.

Deudor: D. Julián Delgado Fernández

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 3.473 pesetas.—20 % recargos apremio 695 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 8, parcela 42, paraje Carrezuales, superficie 1,27,20 hectáreas, cultivo L. seco, clase tercera. Linderos: Norte, camino Carrezuales; Este, Victor Prado de la vega; Sur, el mismo y otro; Oeste, Daciano García Clemente.

Finca rústica.—Polígono 14-10, parcela 204, paraje Campanillas, superficie 68,40 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Luis Fernández Monge y otro; Este, Pío Fernández Lopes y otros; Sur, Pedro Ugidos Grande y otro; Oeste, José Castaño Alvarez y otros.

Deudor: D. José Domínguez López

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.043 pesetas.—20 % recargos apremio 209 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 2, parcela 2, paraje Los Pajuelos, superficie 92,96 áreas, cultivo L. seco, clase segunda. Linderos: Norte, Pilar Clemente Villán y Camino Real de Carremeror; Este, Camina de Laguna a Villamañán; Sur, Pilar Cle-

mente Villán; Oeste, Cecilio Alvarez Díez y otro.

Finca rústica.—Polígono 2, parcela 74, paraje Los Pajuelos de Villa, superficie 44,82 áreas, cultivo L. seco, clase tercera. Linderos: Norte, herederos Bernardo Llozano; Este, Eligio Díaz; Sur, Pilar Clemente Villán; Oeste, Vicente Barrientos Domínguez.

Deudor: D. José Fabián Amez

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 921 pesetas.—20 % recargos apremio 184 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 3, parcela 82, paraje Pajuelos, superficie 46,20 áreas, cultivo L. seco, clase segunda. Linderos: Norte, Senda Carta Moza; Este, Joaquín Delgado; Sur, Marcos Gaitero; Oeste, Victorino del Ganso.

Finca rústica.—Polígono 4, parcela 15, paraje Pajuelos Villa, superficie 68,80 áreas, cultivo L. seco, clase cuarta. Linderos: Norte, Ambrosio Fuertes; Este, carretera de Villamañán a Valcabado; Sur, Antonio Ramos; Oeste, camino Laguna a Villamañán.

Deudor: D. Gaspar Feo Sierra

Débitos: Concepto Rústica.—Período año 1974.—Importe principal 254 pesetas.—20 % recargos apremio 51 pesetas.

Por Seguridad S. Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 3.631 pesetas.—20 % recargos apremio 726 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término de San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 29, parcela 45, paraje Las Calvas, superficie 1,85,40 hectáreas, cultivo L. seco, clase tercera. Linderos: Norte, Josefa Vizán Rabanal y otros; Este, Anastasio Ortiz García y otro; Sur, Manuela Giganto y otro; Oeste, Paz Alonso Clemente y otros.

Deudor: D. Antonio Fernández Lozano

Débitos: Concepto Rústica.—Período año 1974.—Importe principal 298 pesetas.—20 % recargos apremio 60 pesetas.

Por Seguridad S. Agraria.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 4.881 pesetas.—20 % recargos apremio 976 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 7, parcela 242, paraje Pico Gallon, superficie 1,23,67 hectáreas, cultivo L. seco, clase tercera. Linderos: Norte, Camino Real Carremeror; Este, Crisoforo Alonso Clemente y otros; Sur, Pan-

taleón Quiñones García; Oeste, Valeriano Gómez Ramos y otro.

Finca rústica.—Polígono 48, parcela 111, paraje La Fodre, superficie 72,80 áreas, cultivo L. regadío, clase cuarta. Linderos: Norte, Asterio Pérez Garzo y otros; Este, Feliciano Gallego Astorga y otro; Sur, Feliciano Gallego Astorga; Oeste, Pedro Chamorro García.

Deudor: Gregorio García García

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.874 pesetas.—20% recargos apremio 375 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 154, paraje Pajuelos Villa, superficie 34,00 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Elisa Santander; Este, Manuel Minayo García; Sur, Camino Real Carremor; Oeste, Félix Giganto López.

Finca rústica.—Polígono 2, parcela 53, paraje Pajuelos Villa, superficie 30,71 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Camino Real Carremor; Este, Laureano Alvarez Astorga; Sur, Manuel Minayo García; Oeste, Laureano Alvarez Astorga.

Finca rústica.—Polígono 3, parcela 86, paraje Pajuelos Villa, superficie 31,08 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Senda Carta Moza; Este, Juan Chamorro; Sur, Manuel Minayo García; Oeste, el mismo.

Deudor: Ladislao García Merino

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 916 pesetas.—20% recargos apremio 183 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 28, parcela 115, paraje Las Calvas, superficie 41,40 áreas, cultivo L. regadío, clase sexta. Linderos: Norte, José Casado García; Este, Juliana García García; Sur, José García García; Oeste, el mismo.

Deudor: D. Gabriel García Vecino

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.173 pesetas.—20% recargos apremio 235 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 46, parcela 22, paraje Llaganos, superficie 21,60 áreas, cultivo L. regadío, clase primera. Linderos: Norte, Petra Vizán Martínez; Este, Benilde Fernández del Pozo; Sur, Senda Matavacas; Oeste, Benilde Fernández del Pozo.

Deudor: D. Andrés Garrido Posadilla

Débitos: Concepto Rústica.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.542 pesetas.—20% recargos apremio 308 pesetas.

Por Seguridad S. Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 13.680 pesetas.—20% recargos apremio 2.736 pesetas.—Para costas y gastos 10.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 1, parcela 5, paraje Los Pajuelos, superficie 5,26,15 hectáreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Camino Carrezuales; Este, Carolina Rodríguez Rodríguez; Sur, José Domínguez Delgado y otros; Oeste, Término de Villamañán y Manuel Marcos Carreño y otros.

Finca rústica.—Polígono 48, parcela 29, paraje La Fodre, superficie 1,33,27 hectáreas, cultivo L. regadío, clase sexta. Linderos: Norte, Martina Cabañeros López y otro; Este, camino; Sur, Catalina López Bardal y otros; Oeste, Florencia Garzo Pérez y otro.

Deudor: Doña Manuela Giganto Giganto

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.198 pesetas.—20% recargos apremio 240 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 9, parcela 36, paraje La Fedruga, superficie 21,00 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Demetrio Ugidos Fernández; Este, Lucio Cabañeros Chamorro y otro; Sur, José Delgado Ramos y otros; Oeste, Hermógenes Sardino.

Finca rústica.—Polígono 9, parcela 183, paraje Río Hueco, superficie 32,76 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, María Giganto López; Este, Antonio Pérez Ordás; Sur, José Delgado Ramos; Oeste, José Delgado Ramos y otro.

Deudor: D. Luis González Montaña

Débitos: Concepto Rústica.—Período años 1973-74.—Importe principal 692 pesetas.—20% recargos apremio 139 pesetas.

Por Seguridad S. Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 3.995 pesetas.—20% recargos apremio 799 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 5, parcela 20, paraje Los Pajuelos, superficie 89,10 áreas, cultivo L. secano, clase segunda. Linderos: Norte, Samuel Vifuentes Chamorro; Sur, Camino Car-

ta Moza; Oeste, Gregorio Feo Fernández y otro.

Finca rústica.—Polígono 11, parcela 154, paraje Valcabadillo, superficie 59,94 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Camino Carre Laguna; Este, Arcadio Amez López y otro; Sur, Hrds. Pedro Baza y otro; Oeste, Demetrio Chamorro Alonso.

Finca rústica.—Polígono 22, parcela 47, paraje Redondina, superficie 1,36,58 hectáreas, cultivo L. regadío, clase sexta. Linderos: Norte, Camino Cabañeros y Clotilde Prieto Sardino y otros; Este, Filiberto Fernández Fernández y otros; Sur, término de Villademor y Benilde López Sartaj y otros; Oeste, Canal del Esla y Angel Morán Fernández y otros.

Deudor: Doña Guadalupe Gorgojo Ugidos

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.521 pesetas.—20% recargos apremio 304 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 36-37, parcela 79, paraje Cmn.º de la Huerta, superficie 34,20 áreas, cultivo C. riego, clase tercera. Linderos: Norte, Federico Feo Fernández; Este, el mismo; Sur, Toribio Sastre Rebollo; Oeste, Santos García García.

Deudor: D. Santos Jáñez Vizán

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 835 pesetas.—20% recargos apremio 167 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 11, parcela 30, paraje Valcabadillo, superficie 42,93 áreas, cultivo viña tercera. Linderos: Pedro Chamorro García y otro; Este, Braulio Fernández Blanco; Sur, Término de Villademor; Oeste, Hrds. de Pedro Zaza y otros.

Finca rústica.—Polígono 16, parcela 52, paraje Los Bancales, superficie 6,30 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Petra Vizán Martínez; Este, Benita Nicolás; Sur, la misma; Oeste, parcela 53.

Deudor: Doña Encarnación Martínez Cabañeros

Débitos: Conceptos Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 4.860 pesetas.—20% recargos apremio 972 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embarcan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 7, parcela 186, paraje Las Castañas, superficie 50,63 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Angel Fuer-

tes Cabero; Este, José Blanco García y otros; Sur, Senda de la Campanilla; Oeste, Benito Nicolás.

Finca rústica.—Polígono 48, parcela 107, paraje La Fodre, superficie 49,40 áreas, cultivo cereal, clase 2.ª. Linderos: Norte, Aquinio García Pérez y otros; Este, Antonio Borrego Pérez; Sur, Emeterio Cabrerros López; Oeste, Claudio Vázquez y otros.

Finca rústica.—Polígono 48, parcela 109, paraje La Fodre, superficie 33,30 áreas, cultivo cereal, clase segunda. Linderos: Norte, Emeterio Cabrerros López; Este, Antonio Borrego Pérez; Sur, Asterio Pérez Garzo y otro; Oeste, Emeterio López López y otro.

Deudor: D. Juan Maulin (o Martín) Fernández

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74. Importe principal 3.404 pesetas.—20% recargos apremio 681 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 25, parcela 5, paraje Carremor, superficie 82,80 áreas, cultivo cereal regadío, clase quinta. Linderos: Norte, Camino Carremor y Arturo Domínguez Delgado; Este, Arturo Domínguez Delgado y otro; Sur, Consuelo Marcos Carrizo y otro; Oeste, Cleofé Clemente Caballero y otro.

Deudor: Doña Felisa Mayo Alonso

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.041 pesetas.—20% recargos apremio 208 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 21, parcela 3, paraje Carrerina, superficie 49,50 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Rosalía López Carreño; Este, Sisinio Tránchez Alvarez y carretera Zamora; Sur, Emeterio Cabrerros López; Oeste, Camino Carrerina.

Finca rústica.—Polígono 41, parcela 45, paraje Fontanal, superficie 9,00 áreas, cultivo L. regadío, clase tercera. Linderos: Norte, senda; Este, camino Sur, Pilar Clemente Villar; Oeste, Menas López López.

Deudor: Ubaldo Montiel Casado

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 1.153 pesetas.—20% recargos apremio 231 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 29, parcela 111, paraje S. Vicente, superficie 2,06,10 hectáreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Pedro

Vivas y otro; Este, Camino de León; Sur, Anastasio Ortiz García; Oeste, Aurelio González Caño.

Deudor: D. Antonio Pérez Garzo

Débitos: Concepto Rústica.—Período año 1974.—Importe principal 302 pesetas.—20% recargos apremio 60 pesetas.

Por Seguridad S. Agraria.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 3.982 pesetas.—20% recargos apremio 796 pesetas.—Para costas y gastos 7.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 36-37, parcela 1, paraje Cmn. de la Huerta, superficie 70,20 áreas, cultivo cereal regadío, clase primera. Linderos: Norte, Petra Vizán Mratínez; Este, la misma; Sur, Camino de la Huerta Zaera; Oeste, Camino de Sotico.

Deudor: D. José Rodríguez Alonso

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74. Importe principal 2.277 pesetas.—20% recargos apremio 456 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 29, parcela 150, paraje S. Vicente, superficie 48,60 áreas, cultivo cereal regadío N., clase quinta. Linderos: Norte, senda; Este, Claudio García Santigerezt; Sur, Fermín Pintor Herrero; Oeste, Felicísimo López Carro y otro.

Deudor: D. Manuel Rodríguez Garzón

Débitos: Concepto Rústica.—Período año 1972.—Importe principal 494 pesetas.—20% recargos apremio 99 pesetas.

Por Seguridad S. Agraria.—Período años 1972-73-74.—Importe principal 5.526 pesetas.—20% recargos apremio 1.106 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 7, parcela 128, paraje Mulatona, superficie 43,99 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Maximiliano López Cabañeros; Este, Maximiliano Chamorro Casado; Oeste, Jesús y Evaristo Vázquez.

Finca rústica.—Polígono 11, parcela 33, paraje Ferrones, superficie 16,30 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, parcela 28; Este, Ernesto Martínez Pérez; Sur, Aquilino Morato García; Oeste, Fermína García Alonso.

Finca rústica.—Polígono 11, parcela 47, paraje Ferrones, superficie 17,01 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, José Amez López; Este, José Chamorro Alvarez y otro; Sur, Manuel Casado García; Oeste, Martina Cabañeros López y otro.

Finca rústica.—Polígono 11, parce-

la 61, paraje Ferrones, superficie 48,60 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Demetrio Clemente Alonso; Este, Felisa Garzo Pérez y otro; Sur, José Amez López; Oeste, José María Vázquez.

Finca rústica.—Polígono 12, parcela 28, paraje Rizona, superficie 37,12 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Hrds. de Pedro Garzo; Este, José Gaitero Fernández; Sur, José García Pérez; Oeste, Hrds. de Pedro Garzo.

Finca rústica.—Polígono 13, parcela 60, paraje Carrerina, superficie 13,50 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Santos Caño Vizán; Este, Frutos Fernández Cabrerros; Sur, Abilio Borrego García; Oeste, Crisoforo Alonso Clemente.

Finca rústica.—Polígono 14-40, parcela 66, paraje Tras de Barro, superficie 19,80 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Paulino Cabañeros López; Este, el mismo; Sur, Claudio Vizán; Oeste, Florencia Garzo Pérez.

Finca rústica.—Polígono 19, parcela 40, paraje Carrerina, superficie 10,80 áreas, cultivo L. secano, clase tercera. Linderos: Norte, Saturnia García; Este, Claudio Vázquez López; Sur, Camino Carremor; Oeste, Antelmo González López.

Deudor: D. Arsenio Rodríguez Pérez (o Pellitero)

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1972-73-74. Importe principal 2.063 pesetas.—20% recargos apremio 413 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 29, parcela 108, paraje, superficie 33,30 áreas, cultivo cereal regadío, clase quinta. Linderos: Norte, Felipa del Río y otro; Este, Isaac García Carro; Sur, Crisoforo Alonso Clemente y otro; Oeste, Faustino Rodríguez Riaño.

Finca rústica.—Polígono 32, parcela 51, paraje, superficie 54,90 áreas, cultivo cereal regadío, clase quinta. Linderos: Norte, Demetrio Toral Prieto y otros; Este, el mismo; Sur, Eleuterio López y Hrm. y otros; Oeste, Camino de León.

Deudor: Doña Rosario Valencia Giganto

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Período años 1973-74.—Importe principal 925 pesetas.—20% recargos apremio 185 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 7, parcela 48, paraje Las Castañas, superficie 34,03 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Jesús Chamorro Alonso y otro; Este, Estanislao Cha-

morro Alonso; Sur, el mismo; Oeste, Luciano Nava Segurado y otro.

Finca rústica.—Polígono 7, parcela 172, paraje Las Castañas, superficie 22,41 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Bautista López Sartajos y otro; Este, Petra Vizán Martínez; Sur, Amalia Feo Fernández y otro; Oeste, Bautista López Sartajo y otros.

Finca rústica.—Polígono 7, parcela 209, paraje Viña del Tío Floro, superficie 86,32 áreas, cultivo L. secano, clase cuarta. Linderos: Norte, Maximiliano Fuertes Chamorro y otro; Este, Enemesiano de la Fuente Alonso y otro; Sur, Julián Delgado Fernández y otro; Oeste, Evicencia Vizán Fernández y otros.

Deudor: D. Samuel Vizán Fernández

Débitos: Concepto Seguridda Social Agraria.—Período años 1972-73-74. Importe principal 2.718 pesetas.—20% recargos apremio 544 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan: Término, San Millán de los Caballeros.

Finca rústica.—Polígono 5, parcela 18, paraje Los Pajuelos, superficie 2,18,70 hectáreas, cultivo cereal secano, clase 2.ª. Linderos: Norte, Evidencio Vizán Fernández; Este, carretera Villamañán y Casilla P. C.; Sur, Maximiliano López Caballeros y otro; Oeste, Camino Laguna Negrillos.

Las fincas descritas las poseen los deudores a título de dueños, según resulta de las certificaciones expedidas por el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que constan unidas a los respectivos expedientes.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Estado y de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 del citado texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía el deudor a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3 ambos del

Reglamento General de Recaudación y regla 55-2 de su instrucción, por el presente se notifica a los deudores, a sus cónyuges, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del mencionado Reglamento.

San Millán de los Caballeros, a 28 de mayo de 1975.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3160

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos números 133 y 144 de la Presidencia del Gobierno, de fechas 4 de febrero de 1960, sobre convalidación de tarifas de riego y canon de regulación y, al amparo de lo que establece el artículo 4.º de ambos Decretos, se abre información pública acerca del estudio del canon de regulación del Embalse de Bárcena y tarifas de regadío del Bierzo, aplicables al año 1975.

1.º—TARIFAS DE RIEGO

A)—*Tarifas riego Subzona Baja del Bierzo.*

a) Tarifa teórica, 427,32 ptas./Ha.

b) *Tarifas de aplicación:*

Cinco primeros años de riego efectivo.

$Ta = 181,10 + 24,622 n \text{ ptas./Ha.}$

Por superficie regada durante más de cinco años,

$Ta = 304,21 + 6,156 (n-5) \text{ pts./Ha.}$

Siendo n en ambos casos el número de años de riego efectivo de la parcela.

B)—*Tarifas riego Subzona Alta del Bierzo.*

a) Tarifa teórica, 870,71 ptas./Ha.

b) *Tarifas de aplicación:*
Cinco primeros años de riego efectivo.

$Ta = 211,64 + 65,907 n \text{ pts./Ha.}$

Para superficies regadas durante más de cinco años.

$Ta = 541,17 + 16,477 (n-5) \text{ pts./Ha.}$

Siendo n en ambos casos el número de años de riego efectivo de la parcela.

2.º—CANON DE REGULACION

1) Por cada Kwh. de aumento de producción en centrales hidráulicas de aguas abajo de la Presa de Bárcena, 0,05754166 ptas./Kwh.

2) Por cada Kwh. de aumento de producción en centrales hidráulicas de aguas abajo de la Presa de Bárcena, si además derivan de la Presa de F. del Azufre, 0,06256266 ptas./Kwh.

3) Por cada Kwh. de producción en centrales térmicas, 0,00173863 pts./kw.

4) Por cada Kwh. de producción en centrales térmicas, derivando las aguas de la presa de Fuente del Azufre, 0,00178283 ptas./kw.

El estudio del canon de regulación del Embalse de Bárcena y de las tarifas de regadío del Bierzo, estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, Plaza de España, núm. 2, Oviedo; en las Oficinas del Departamento Occidental de esta Confederación en Lugo, calle de Juan Montes, núm. 1, y en el Ayuntamiento de Ponferrada (León), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de León, Lugo y Orense, pudiendo ser examinado por quien lo desee, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo expresado, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, Plaza de España núm. 2, Oviedo; en las Oficinas del Departamento Occidental en Lugo, calle de Juan Montes, número 1 y en los Ayuntamientos de Ponferrada, Carracedelo y Camponaraya, de la provincia de León, las reclamaciones contra las tarifas y cánones a que se refiere la presente información.

Oviedo, 3 de julio de 1975.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil). 3877

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

RECLUTAMIENTO

Relación de los matriculados navales del trozo de Barcelona, nacidos en el año 1956, en la fecha y población que al frente de ella se indica, y que por estar incluidos en el reemplazo de 1976, de Marinería de la Armada, deben causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, conforme dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

1.—Eleuterio Pérez Alvarez.—Hijo de Celedonio y Maximini, nacido en Benavides de Orbigo (León), el día 30 de marzo de 1956.

2.—Ricardo Vaz Carbajo.—Hijo de José Manuel y Dilvina, nacido en Pobladura de las Regueras, el día 3 de abril de 1956.

Barcelona, 8 de julio de 1975.—El C. de N.-2.º Comandante de Marina, P. A., José García Mayor. 3860

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Santovenia de la Valduncina

Por D. Nicolás de Celis Díez, se ha solicitado licencia para establecer la actividades de granja para engorde y recría de cerdos, con emplazamiento en Villacedré.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valduncina, 10 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3890 Núm. 1581.—231,00 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

La cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1954 para llevar a efecto el alcantarillado de San Emiliano y el extraordinario de 1973, núm. 1, para la mejora de alumbrado en varios pueblos de este Municipio, se hallan expuestas al público con sus justificantes e informe de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, durante cuyo período de tiempo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas en esta Secretaría y formular contra ellas las reclamaciones que estimen justas.

San Emiliano, 4 de junio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3760

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días los padrones municipales de rústica, urbana, desagüe de canalones y fachadas sin revocar, solares sin vallar y tribunas e instalaciones voladizas del año 1975. Cuentas generales del presupuesto ordinario y administración del patrimonio del ejercicio de 1974, por quince días y ocho más.

Llamas de la Ribera, 4 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3755

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio pasado, aprobó un proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de Santa Lucía, confeccionado por el técnico D. Vicente López Suárez, por importe de 1.673.874 pesetas, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes para oír reclamaciones.

La Pola de Gordón, 3 de julio de 1975.—El Alcalde, Mauricio Delgado Martínez. 3757

Ayuntamiento de Trabadelo

Padrones de Arbitrios

A efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la oficina Municipal, por el plazo de quince días hábiles y poder presentar las oportunas reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º—Prórroga del padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para 1975.

2.º—Prórroga del padrón del arbitrio de la riqueza rústica de 1974 para 1975.

3.º—Padrón de arbitrios Varios para 1975.

Trabadelo, 2 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3745

Ayuntamiento de Toreno

Aprobada por el Pleno de esta Corporación la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos, la misma, sus tarifas y el acuerdo de imposición, quedan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Toreno, 30 de junio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3753

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para financiar las obras de instalación de nuevo alumbrado público en las localidades de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vegas del Condado, 7 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3772

Ayuntamiento de Joara

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual

ejercicio, así como el título de proyecto de instalación del servicio telefónico en las localidades de Joara, Celada de Cea, Riosequillo. Sotillo de Cea, San Martín de la Cueva, Villalebrín y Villalmán, queda expuesto al público toda la documentación pertinente por el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Joara, 5 de julio de 1975.—El Alcalde, Eugenio Merino. 3771

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en esta Secretaría el proyecto técnico para pavimentación de calles en varias localidades de este término, Los Barrios, Mallo, Mora, Portilla de Luna y Vega de Caballeros, suscrito por el Ingeniero Sr. Maceda, por un importe de pesetas 2.211.890, pudiendo ser examinado durante dicho plazo y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Los Barrios de Luna, 7 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 5773

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 353/74, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por D. Bartolomé Bautista Garriga, vecino de Tarrasa, representado por el Procurador Sr. Varas, contra doña Isidora María García Lozano, mayor de edad, casada, industrial y vecina de León, en reclamación de 225.023 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes que a continuación se relacionan propiedad de la demandada:

Una máquina corta-fiambres marca Mobba, n.º 2330 4 con motor incorporado, 8.000 pesetas.

Una balanza marca Mobba, de acero inoxidable Super-6 fuerza 6 kilogramos, núm. 202917, 5.000 pesetas.

Una caja registradora, eléctrica, marca Inokaoshi C. A. S. H. register C.O. limited, modelo KM-10, con cinta de papel para reflejar las operaciones, n.º 7654321, 45.000 pesetas.

Un mostrador frigorífico marca Mobba, de acero inoxidable, de unas dimensiones de 2,50 m. largo por 0,50 m. ancho y 1 m. altura, con tres puertas en el fondo y una cuarta puerta de dimensiones la mitad de las anteriores debajo de la cual va instalado el motor para el frigorífico en el interior hay tres estanterías de

acero o de formica, por la parte anterior es de cristal, 60.000 pesetas.

Un asador rotativo de pollos, marca Eurast, con cuatro servicios y con chimenea incorporada, eléctrico, pintado de color negro y de unas dimensiones, sin contar la chimenea, de 1,70 m. aproximadamente, de altura, por 1,20 m. de ancho, 8.000 pesetas.

Otro mostrador frigorífico de la casa Mobba, de iguales características que el anterior, si bien en el fondo tiene solamente dos puertas y la parte superior es de una anchura de unos 15 cm. de cristal. Posteriormente un hueco y en la parte de encima posterior de acero inoxidable, 42.000 pesetas.

Una plataforma de mármol de una sola pieza, de unas dimensiones de 1,30 m. de ancho, por 2,50 m. de largo, sujeta por una estructura metálica de las mismas dimensiones que la plataforma y 1 m. de altura, con dos estanterías de uralita, 7.000 pesetas.

Una máquina batidora, marca Vimar, fabricada en Sabadell con motor incorporado, modelo 4, número 21117. Dicha máquina tiene un accesorio de la misma marca Vimar número 20831, 4.000 pesetas.

Cinco sacos de azúcar de la Azucarera Onésimo Redondo, marca Acor, de 60 Kgs. cada uno, 9.900 pesetas.

Un horno eléctrico marca Guallart, fabricado en Zaragoza de acero inoxidable de unas dimensiones de 1,80 metros de fondo y 2 m. de altura, aproximadamente, 12.000 pesetas.

Dos estanterías metálicas de 2 m. de de altas por dos de largas y 0,50 de fondo, para diez compartimentos, pesetas 12.000.

Otra balanza, igual a la descrita anteriormente en el apartado dos de esta diligencia, 5.000 pesetas.

Otra caja registradora marca Mobba igual a la reseñada en el núm. 3 de esta diligencia, 45.000 pesetas.

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios denominado Confitería y Charcutería Manrique, sito en los bajos de la casa señalada con el núm. 2 de la calle Obispo Manrique, cuyo inmueble es propiedad de D. Angel González, y por lo que satisface una renta de 13.000 pesetas mensuales, 250.000 pesetas.

Una máquina de vapor marca Vapomatic para planchar, tipo C.K.—0,3 de 25 amperes y 500 voltios, 8.000 pesetas.

Dos máquinas de Brote, manuales para tejer, 6.000 pesetas.

Dos máquinas marca Pasa, de tejer manuales, 6.000 pesetas.

Una máquina de remallar, marca Pasa, con motor, 15.000 pesetas.

Unos 100 Kgs. de lana, de la marca B.B.G. de distintos colores, del grueso de 2,20. Esta lana ya está bastante deteriorada pues lleva mucho tiempo almacenada, 500 pesetas.

Una máquina de escribir marca

Hermes 3.000, portátil, 4.000 pesetas.

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la calle de las Cercas, núm. 7, donde la demandada ejerce su industria de confección de prendas de lana, cuyo inmueble es propiedad de doña Consuelo González González, vecinos de Madrid y pagando una renta mensual de 5.000 pesetas, 100.000 pesetas.

Todos los aparatos y enseres reseñados anteriormente son usados.

Para el remate se han señalado las doce horas del día doce de septiembre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que por lo que respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, quedará en suspenso la aprobación del remate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco. — Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3792 Núm. 1557.—1.683,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio verbal civil número 264 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., contra don Félix Martínez Villar, sobre reclamación de cinco mil pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de julio a las once horas, los bienes muebles siguientes:

Un camión marca Ebro, matrícula ZA-14.827, que ha sido valorado en sesenta mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dada a dichos bienes, con rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda: Para poder tomar parte en la misma será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a once de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández Robles.

3943 Núm. 1593.—440,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

D. Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 272/74 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Celso Fernández López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Abogado don Eduardo Rodríguez de la Mata y, de la otra, como demandado, D. Virgilio Meira Taboada, también mayor de edad, cuyo último domicilio fue San Baudilio de Llobregat (Barcelona), actualmente en paradero ignorado, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de 23.949 pesetas, y

“Fallo: Qué estimando la demanda deducida en los presentes autos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, debo de condenar y condeno al demandado D. Virgilio Meira Taboada a que, una vez que esta sentencia adquiera el carácter de firme abone al actor D. Celso Fernández López la cantidad de veintitrés mil novecientas cuarenta y nueve pesetas que en dicha demanda se reclaman, con más el interés legal de esta suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago y le impongo las costas procesales. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-A. Goicoa.—Rubricado.”

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio, en Ponferrada a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Lucas Alvarez Marqués.—V.º B.º: El Juez Municipal, José-Antonio Goicoa Meléndrez.

3838 Núm. 1570.—671,00 ptas.